


Código: F451	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 1 de 11		

1. **Plan anual de adquisiciones:** 2021
2. **Número de solicitud:** 1474
3. **Fecha de elaboración:** 28/10/2021
4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
Grupo de Contratación – Secretaría General	CATALINA MARÍA YUCUMA CARVAJAL / COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN

5. **Ordenador del Gasto:** MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA – SECRETARIA GENERAL
6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
Grupo de Contratación – Secretaría General	CATALINA MARÍA YUCUMA CARVAJAL/ COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN

**7. Objeto a contratar:**

Prestación de Servicios Profesionales para apoyar la Gestión Contractual y la liquidación de Contratos, Convenios y Órdenes de Compra del ICETEX, según la normativa vigente.

**8. Modalidad de selección:** Contratación directa

**8.1. Justificación de la Modalidad:**


Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a ejecutar y el perfil académico y de experiencia, resulta claro que la persona a contratar ha de tener experiencia PROFESIONAL, de manera que se evidencia que es requisito para la ejecución del contrato tener un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

De manera que al ser un servicio, de carácter principalmente intelectual, en donde se necesita una cualificación, referente a un saber profesional, se ejecutará con autonomía e independencia del contratista desde lo técnico o científico, y al surgir en desarrollo de actividades relacionadas con el funcionamiento o la administración de la entidad como entidad financiera, **se constituye como un típico contrato de servicios profesionales**, y por ende la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1 del Manual de Contratación de ICETEX que establece:

(...) “Contratación Directa”, “La escogencia del contratista se hará directamente cuando: (...)

(...) “c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas.”

La Entidad contratará a través de la modalidad de contratación directa, presupuestos dados en la presente solicitud.

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/07/2021</b>		
<b>Página 2 de 11</b>		

Es preciso destacar que el contrato se desarrollará bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no se establece horario ni tiempo de dedicación del contratista sino solo indicadores a cumplir de acuerdo con las actividades y/u obligaciones pactadas.

**9. Tipo de contrato:** Prestación de servicios profesionales

**10. Clasificación UNSPSC:**

<b>C</b>
80161500 Servicios de Apoyo Gerencial

**11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**

Para la ejecución de las funciones designadas específicamente a actividades en materia contractual a la Secretaría General del ICETEX, por el Decreto 380 de 2007 en su artículo 10°, numeral del 12 al 15, que indican:


*"(...) 12. Dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual contractual y de liquidación, con base en las especificaciones técnicas presentadas por las áreas, de acuerdo con el plan de acción y conforme a las disposiciones legales aplicables a la Entidad 13. Celebrar los contratos y convenios de acuerdo con la delegación que le confiera el Presidente del ICETEX, en la forma, términos y condiciones señalados por las disposiciones legales, 14. Revisar y aprobar las pólizas de los contratos suscritos por el ICETEX, llevar el registro de estas garantías contractuales, controlar su vencimiento y renovación, 15. Dirigir y efectuar seguimiento y control a los informes que sobre la actividad contractual debe rendir la Entidad a las diferentes autoridades, organismos o entidades (...)"*.

De acuerdo con lo anterior, es necesario que el Grupo de Contratación- Secretaría General, cuente con profesionales para asumir las actividades que a diario surgen y permitan la fluidez de los procesos de contratación, así como el apoyo para finiquitar estas relaciones contractuales, de igual manera la adquisición de bienes, servicios y obras que sean requeridas por el ICETEX.

De lo aquí descrito, se plantea la necesidad de seguir fortaleciendo al interior del ICETEX la fase postcontractual, especialmente todo lo correspondiente a la liquidación de negocios jurídicos que a la fecha se encuentran en ese estado o que próximamente concluirá su ejecución y es por ello que se requiere el contratar profesionales que aterricen ese panorama el cual es bastante amplio y con esa información poder modelar una estrategia a corto, mediano y largo plazo que garantice el tener un correcto manejo del procedimiento por medio del cual, ha concluido los convenios y/o contratos suscritos por el ICETEX.

Para la vigencia 2021, se han adelantado hasta la fecha más de 950 trámites de contratos a lo que debe sumarse un número importante de adiciones, cesiones, prórrogas y otras modificaciones contractuales, así como consultas, asesorías, alianzas del area Misional, actas de liquidación y actas de cierre, en el marco del manual de contratación, así como trámites contractuales o acuerdos estratégicos que se requieren.

Así las cosas, es fundamental esta contratación, toda vez que acorde con el análisis estadístico antes presentado resulta insuficiente el número de abogados de planta asignados al área para desarrollar todas las actividades relacionadas con los diferentes trámites contractuales de todas las áreas solicitantes de la Entidad y el grupo de contratación solo cuenta con 3 funcionarios profesionales de planta y se ha previsto el adelantamiento de liquidaciones de contratos con terceros y convenios con las IES (de años anteriores y recientes) y demás solicitudes de las áreas misionales que requieren

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/07/2021</b>		
<b>Página 3 de 11</b>		


de una asesoría previa, por lo que se considera necesario contar con varios profesionales, con el propósito de que se brinde apoyo y se adelanten los diferentes trámites que se requieran para el cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación, frente a las liquidaciones de contratos y convenios.

Es indispensable esta contratación, en razón a que, como previamente se mencionó, el Grupo de Contratación no cuenta con suficiente personal idóneo para desarrollar las actividades de apoyo, relacionadas con la etapa postcontractual de todas las áreas de la Entidad, situación que consta de acuerdo con la certificación del grupo de talento humano anexa al presente estudio previo, y que dispone: *“(...) de acuerdo a lo solicitado por el área generadora de la necesidad, está cumple con los lineamientos contemplado en la Circular No. 25 del 13 de octubre de 2021, por lo que una vez se revisó la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, se evidencia que a la fecha solamente se cuenta con 3 funcionarios profesionales de planta, con el perfil para atender la necesidad, pero este no es suficiente para satisfacer la misma, según la justificación presentada mediante radicado No. 2021-3030-0006109-3 del 5 de octubre de 2021, por lo anterior se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la Secretaría General – Grupo de Contratación (...)”*.

Con base en los anteriores argumentos, en el numeral 14.5 del Manual de Contratación, sobre la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales indica: *“Los contratos de prestación de servicios, son aquellos por medio de los cuales, una persona natural o jurídica, le brinda apoyo, soporte o acompañamiento al ICETEX, mediante el desarrollo de actividades identificables e intangibles que pueden tener alguna de las siguientes connotaciones:*

- a. Requerir saber profesional especializado, evento en el cual se tratará de un contrato de prestación de servicios profesionales altamente calificado;*
  - b. Requerir saber profesional, evento en el cual se tratará de un contrato de prestación de servicios profesionales habituales;*
  - c. No requerir de un saber profesional, evento en el cual será un servicio de apoyo a la gestión, en donde la actividad principal es técnica, operativa o asistencial.*
  - d. Tratarse de la ejecución de actividades artísticas que solo se le pueden encomendar a ciertas personas naturales, evento en el cual se tratara de un contrato de prestación de servicios artísticos.*
  - e. Tratarse de la ejecución de los planes institucionales de bienestar social y capacitación, siempre que se realice con una caja de compensación familiar o una institución de educación superior con acreditación de alta calidad.*
  - f. Los contratos podrán, según la necesidad, mezclar elementos tanto profesionales como técnicos, en cuyo caso podrán ser contratos de prestación de servicios altamente calificados o de servicios profesionales, según corresponda.*
- Para el cálculo del valor de los honorarios a serle reconocidos a una persona natural, en su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales, así como a los de apoyo a la gestión, se tendrán en cuenta los límites fijados por el gobierno nacional, así como la tabla de honorarios que adopte la entidad.*
- Para la contratación de prestación de servicios se requiere de una certificación expedida por el área de talento humano en la que conste la inexistencia de personal suficiente que atienda la necesidad a satisfacer”.*

En virtud de lo anterior el ICETEX encuentra conveniente y necesario seguir contando para la vigencia 2021 de la vinculación mediante contrato de prestación de servicios a dos (2) profesionales con experiencia relacionada con el objeto y obligaciones del contrato, para que, desde el Grupo de Contratación de la Secretaría General del ICETEX, adelante los trámites le sean asignados en cuanto

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/07/2021</b>		
<b>Página 4 de 11</b>		

a las liquidaciones y aquellos que se requieran para el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad, con profesionalismo y ética, bajo los parámetros normativos jurídicos, técnicos, contractuales y demás aplicables en la materia.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de 2021, aprobada en Comité de Adquisiciones.

## 12. Descripción del bien, obra o servicio:

Acreditar el perfil requerido que se detalla a continuación:

Formación Académica: Título profesional en derecho o economía con título de posgrado en la modalidad de Especialización, o su equivalencia de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad.

Experiencia Profesional relacionada: Doce (12) meses de experiencia relacionada y/o específica con el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales.

Indicador de Gestión:

MEDICIÓN MENSUAL DE CUMPLIMIENTO:

$$\frac{\text{Número de actividades realizadas}}{\text{Número de actividades asignadas}} * 100$$

Para cumplir con las obligaciones descritas en materia contractual asignadas y los trámites correspondientes, contemplados dentro de las obligaciones generales y específicas que se contemplan en el presente estudio previo y harán parte del Contrato a suscribir, es necesario dar cumplimiento a cabalidad con el indicador de Gestión en un porcentaje mayor o igual al 95%.

El cumplimiento del 95% del indicador se sujeta a las siguientes condiciones:


1. Las actas de liquidación tramitadas deben ajustarse a las leyes nacionales aplicables en la entidad;
2. El indicador se verificará de forma mensual;
3. Para la verificación del indicador, el supervisor del contrato de manera mensual verificará el cumplimiento de los términos establecidos en los indicadores del Grupo de Contratación, teniendo en cuenta: (i) Los términos iniciarán desde la asignación del acta de liquidación o aprobación del estudio previo presentado por las áreas (cuando se apoye esta actividad). (ii) Se tendrá en cuenta que es una labor en la que sus trámites y finalización depende del trabajo conjunto con la información aportada en tiempo por las áreas técnicas requerientes de los respectivos procesos de contratación. (iii) Por lo tanto, cualquier desviación en los términos del indicador debe ser aclarado.

Entregables:


1. Informe mensual del avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato.
2. Informe definitivo al culminar el plazo del contrato, donde se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

## 13. Obligaciones del contrato

### 13.1 Obligaciones generales del contratista:

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/07/2021</b>		
<b>Página 5 de 11</b>		


1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 *“Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID -19 en el ICETEX”*.
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/07/2021</b>		
<b>Página 6 de 11</b>		

18. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

### **13.2 Obligaciones específicas del contrato:**

1. Apoyar en la orientación de los procesos de liquidación de los Contratos, Convenios y Órdenes de Compra que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.
2. Adelantar los trámites concernientes a las liquidaciones de los Convenios, Contratos y Órdenes de Compra suscritos por la Entidad.
3. Recopilar la información y documentación básica y necesaria para el estudio y evaluación en los procesos de liquidación de los Convenios, Contratos y Órdenes de Compra suscritos por la entidad.
4. Revisar el contenido de la carpeta contractual y verificar la existencia de los documentos de perfeccionamiento, ejecución, informes de interventoría o supervisión y todos los documentos que compongan la actuación contractual.
5. Apoyar en la revisión de las actas de cierre y archivo de expediente contractual.
6. Validar para visto bueno del coordinador las actas de liquidación y los anexos necesarios dentro del proceso de liquidación de los Convenios, Contratos y Órdenes de Compra conforme el Manual de Contratación.
7. Consolidar la información de los Convenios, Contratos y Órdenes de Compra liquidados, así como realizar los reportes necesarios a cada supervisor del contrato o convenio respecto de los mismos.
8. Apoyar en evidenciar las alertas sobre el vencimiento de los contratos y convenios a fin de que puedan adoptar las decisiones pertinentes de manera oportuna.
9. Proponer alternativas de control para validar que los plazos establecidos para las liquidaciones se cumplan.
10. Revisar actas, informes, expedientes y demás soportes requeridos para el trámite de las liquidaciones, dando estricta aplicabilidad a los formatos establecidos por la entidad a través del sistema de gestión de calidad.
11. Diligenciar bases de datos de los archivos asignados relacionados con la liquidación y el estado de los mismos.
12. Realizar la revisión y aprobación de actas, memorandos y demás documentos radicados y que le sean asignados.
13. Apoyar la Gestión Contractual de la Entidad cuando se requiera, en las diferentes etapas (precontractual, contractual, postcontractual).
14. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos.
15. Realizar las revisiones de los trámites asignados en los tiempos establecidos, de acuerdo a los indicadores.
16. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado por parte del supervisor del contrato.
17. Las demás asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del presente contrato.


<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/07/2021</b>		
<b>Página 7 de 11</b>		

### **13.3 Obligaciones Generales De Seguridad De La Información**

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

### **13.4 Obligaciones de ICETEX:**

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/07/2021</b>		
<b>Página 8 de 11</b>		

5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

**14. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**15. Lugar de ejecución:**

De acuerdo con las actividades, el lugar de ejecución del Contrato será en las instalaciones del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N°.18-32, de la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde así lo indique el supervisor.

**16. Valor aproximado del contrato.**

**16.1 Valor estimado del contrato:**

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad de conformidad con la Resolución No. 1072 de 2021 y la idoneidad y experiencia acreditada por el futuro contratista.

Así las cosas, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$5.785.699)**.


De acuerdo con el plazo de ejecución establecido, el valor del contrato se estima en la suma de hasta **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.728.538)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar para el año 2021, con un pago mensual correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$5.785.699)** o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción de mes).

**16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):**

Número	Fecha	Valor
2021-825	01/09/2021	\$23.142.796

**16.3 Rubros Presupuestales:**

Código: F451	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 9 de 11		

<b>Rubro presupuestal:</b>	IG 312001020300012 HONORARIOS- SGN
<b>Valor asignado:</b>	\$23.142.796

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2021	\$23.142.796

#### 16.4 Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$5.785.699)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Icetex y la normatividad legal vigente; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.


**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia

**PARÁGRAFO QUINTO:** Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

#### 17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *“Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde*

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/07/2021</b>		
<b>Página 10 de 11</b>		

*al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas”.*

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales de las ciencias económicas en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.


Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, es lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio.

Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

#### **17.1 Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares: N/A**

#### **18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

<b>Descripción</b>
<p>Se seleccionó a <b>LEIDY JOHANNA PEDRAZA MONROY</b>, identificada con <b>CC N°. 1.024.519.115</b> puesto que cumple con los criterios para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil de la profesional a contratar, se tiene que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>IDONEIDAD:</b> La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo al título académicos su calidad de profesional como <b>ECONOMISTA</b> de la Universidad Piloto de Colombia, aplicación de equivalencia del título de posgrado en modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 y de medidas correctivas.</li> <li>• <b>EXPERIENCIA:</b> De conformidad con la documentación presentada acredita la experiencia profesional de más de doce (12) meses para la ejecución del objeto contractual y cumple con la aplicabilidad de equivalencia del título de posgrado en modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional, tal y como consta en las certificaciones de experiencia valoradas. En total, con la equivalencia se requiere de 36 meses de experiencia relacionada y/o específica, requisito que cumple a cabalidad.</li> </ul>

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 16/07/2021</b>		
<b>Página 11 de 11</b>		

**19. Análisis de riesgo:** Se adjunta matriz de riesgo.

**20. Criterios de sostenibilidad:** N/A

**21. Garantías:**

<b>Tipo de garantía:</b>	Cumplimiento
<b>Comentario:</b>	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	6 MESES	10%

**22. Supervisión:**

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisora	Coordinador(a) del Grupo de Contratación o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.	Grupo de Contratación-Secretaría General	Coordinador(a) del Grupo de Contratación, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

**23. Liquidación:**

Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se requerirá de liquidación, no obstante, las partes de común acuerdo podrán, en caso de terminación anticipada del contrato, establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por las partes.

**24. Firmas responsables del área solicitante:**



**CATALINA MARÍA YUCUMA CARVAJAL**  
**Coordinadora Grupo de Contratación**  
**Responsable Área Solicitante**

Revisó aspecto jurídico: Laudys del Pilar Pérez Blanco - Abogada Grupo de Contratación 